



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE TUNJA

Tunja, cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Medio de control: Acción Popular
Radicación: 150013331004 **2008 00160 00**
Demandante: Defensoría del Pueblo Regional Boyacá
Demandado: Nación - Ministerio de Transporte y otros

De manera previa a pronunciarse sobre el escrito allegado por el accionado municipio de Tunja, el Despacho dispone **requerir** nuevamente al abogado Emerson Mauricio Soler Najjar para que, en el término de cinco (5) días, aporte los documentos que den cuenta de su condición de apoderado judicial del municipio de Tunja —poder y soportes que acrediten la calidad de quien lo confiere—, dentro de la acción de la referencia. **Advertir** que la desatención de esta orden judicial es susceptible de ser sancionada con la imposición de multa, de conformidad con el numeral 3.º del artículo 44 del CGP.

Notifíquese¹ y cúmplase

Firmado Por:

Angela Maria Jojoa Velasquez
Juez Circuito
004
Juzgado Administrativo
Boyaca - Tunja

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ae2801bf07ed0cec54c38f6f47fbba32ae6b19969eb4d65f67fda47138cef8dc

Documento generado en 04/08/2021 11:21:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

1

<p>Juzgado Cuarto Administrativo de Oralidad del Circuito de Tunja</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico N.º 6 de hoy 6 de agosto de 2021, a las 8:00 a. m.</p> <p>FERNEY MAURICIO DÍAZ HERNÁNDEZ Secretario</p> <p>PS</p>
--